

Honorble Concejo Deliberante de San Isidro

DECRETO DE CONVOCATORIA

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2021.-

DECRETO NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE

Visto, la nota presentada por varios Señores Concejales, por la que solicitan autoconvocatoria del Cuerpo a Sesión Extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 68 Inc. 5º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

En uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreta

ARTICULO 1º. Convócase al Honorable Concejo Deliberante para celebrar la DECIMA TERCERA REUNION – SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA, para el día 10 de febrero de 2021 a las 11,00 hs., en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, para la consideración del siguiente temario.-

I – COMUNICACIÓN INTERNA DEL H.C.D.

Nota solicitando autoconvocatoria del Cuerpo, formulada por los Señores Concejales que firman la misma.-

Nota de la Sra. Concejal Ares Elvira s/ licencia.-

Nota de la Sra. Concejal Erize Mariana s/ licencia.-

Nota de la Sra. Concejal Fucello Rosalía s/ licencia.-

Nota del Sr. Concejal Marotta Hernán s/ licencia.-

Nota de la Sra. Concejal Guidi Susana s/ licencia.-

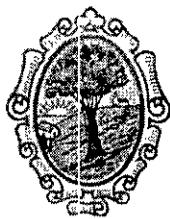
Nota de excusación del Sr. Concejal Menacho Ariel.-

-Consideración de Versión Taquigráfica

5º Reunión – 2º Sesión Extraordinaria (16/09/2020)

II - ASUNTOS A TRATAR

Expte. N° 8797-D-2020.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Expte.Nº 673-D-2020 Alcance 1.-

III – ASUNTOS DESPACHADOS

Expte. N° 16678-J-2019.-

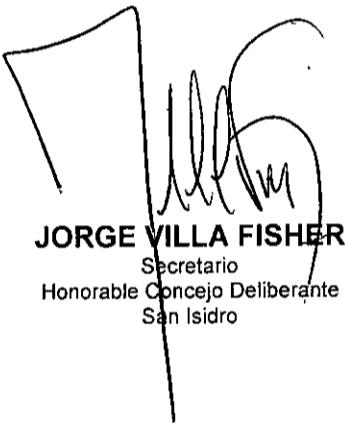
Expte. N° 673-D-2020.-

Expte. N° 8255-D-2020.-

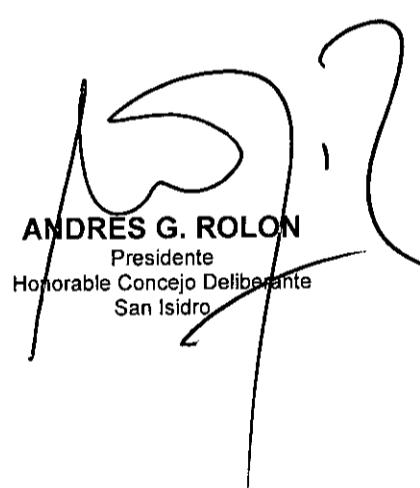
Expte. N° 7996-S-2020.-

Expte. N° 8083-C-2020 (Cuerpos 0, 2 y 3).-

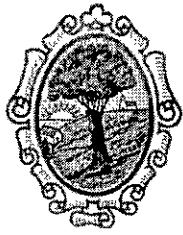
ARTICULO 2º.- Regístrate y cúrsense las citaciones de estilo.-



JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

10/02/2021.-

ASUNTOS A TRATAR

01.- **Expte. N° 8797-D-2020.**-Departamento Ejecutivo.- Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante el Decreto N° 17/2021, por el cual se dispuso el uso de licencia del Sr. Intendente Municipal.-

Referencia :

02.- **Expte. N° 673-D-2020 Alcance 1.**-Departamento Ejecutivo.- Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante el Decreto N° 1734/2020, por el cual se han incrementado los sueldos del personal municipal, como así también diferentes cuestiones relativas a la normativa laboral aplicable a los trabajadores de la Comuna.-

Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

10/02/2021.-

ASUNTOS DESPACHADOS

Despacho emitido por la Comisión de Planificación Urbana y Medio Ambiente.-

01.- **Expte. Nº 16678-J-2019.**- Proyecto de ORDENANZA.- Adhiriendo al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores.-

Referencia :

Despachos emitidos por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

02.- **Expte. Nº 673-D-2020 .-** Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante el Decreto N° 1532/ 2020, por el cual se han incrementado los sueldos básicos del personal municipal.-

Referencia :

03.- **Expte. Nº 8255-D-2020.**- Proyecto de ORDENANZA.- Convalidando lo actuado por el D.E. mediante el Decreto N° 1518/ 2020, por el cual se modifica el inc. b) "Guardias Médicas- Personal Jornalizado", del Art. 24 de la Ordenanza N° 9119.-

Referencia :

04.- **Expte. Nº 7996-S-2020.**- Proyecto de ORDENANZA.- Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la contratación de un Sistema de Estacionamiento Medido.-

Referencia :

05.- **Expte. Nº 8083-C-2020 (Cuerpos 0, 2 y 3).**- Proyecto de ORDENANZA.- Aprobando el Presupuesto General de Gastos que regirá a partir del año 2021.-

Referencia :



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

San Isidro, 04 de febrero de 2021.-

Al Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Dr. Andrés Gabriel Rolón

S _____ / D _____

De nuestra mayor consideración:

Los Concejales firmantes de la presente tienen el agrado de dirigirse a Usted a fin de solicitarle convocar al Cuerpo a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día 10 de febrero de 2021, a las 11,00 horas, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

La misma tendrá por objeto el tratamiento del Orden del Día que a continuación se detalla:

Nota de la Sra. Concejal Ares Elvira s/ licencia.-

Nota de la Sra. Concejal Erize Mariana s/ licencia.-

Nota de la Sra. Concejal Fucello Rosalía s/ licencia.-

Nota del Sr. Concejal Marotta Hernán s/ licencia.-

Nota de la Sra. Concejal Guidi Susana s/ licencia.-

Nota de excusación del Sr. Concejal Menacho Ariel.-

Consideración de la Versión Taquigráfica de la 5º Reunión- 2º Sesión Ordinaria (16/09/2020).-

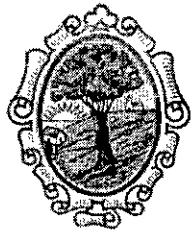
Expte. N° 8797-D-2020.-

Expte. N° 673-D-2020 Alcance 1.-

Despachos emitidos por diversas Comisiones Permanentes de Asesoramiento del Honorable Concejo Deliberante:

Despacho emitido por la Comisión de Planificación Urbana y Medio Ambiente.-

Expte. N° 16678-J-2019.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Despachos emitidos por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

Expte. N° 673-D-2020.-

Expte. N° 8255-D-2020.-

Expte. N° 7996-S-2020.-

Expte. N° 8083-C-2020 (Cuerpos 0, 2 y 3).-

A los efectos de cumplimentar con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 68, Inc 5º.-

Sin otro particular,
saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.-

Dr. ANDRES ROLON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Julieta Cuello
CONCEJAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Jorge Flores
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Benjamin Williams
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo Di Fontanet
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Maria Eugenia Arena
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Silvana Guidi Rojo
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

San Isidro diciembre 2020.-

Al Señor Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

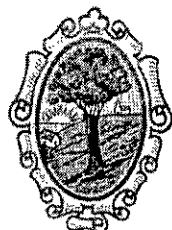
S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a usted y por su intermedio a los demás integrantes de este Honorable Cuerpo a los efectos de solicitar la prórroga de la licencia otorgada oportunamente la cual se extenderá hasta el día 31 de octubre de 2021, motiva la presente cuestiones de índole personal.-

Sin más saludo a usted y a los demás integrantes del Cuerpo, atentamente.-

Felisa Elvira Ares

Legajo Nº 30070



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

San Isidro, 10 de diciembre de 2020.

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Dr. Andrés G. Rolón

S _____ / D

Por la presente me dirijo a usted
y por su intermedio a los demás integrantes del este Honorable Cuerpo con motivo
de requerir la prórroga de la Licencia, que me fue otorgada oportunamente, la cual
solito se extienda hasta el día 31 de diciembre de 2021.-

Sin más saludo atte. -

M. MANZANA
67136
DNI
26959494



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Pro San Isidro - Juntos por el Cambio*

San Isidro, 3 de febrero de 2021

**SR PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**
Dr. Andrés Rolón

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle licencia por motivos personales entre los días 9 y 12 del corriente.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Lic. Rosalía Fiocchi
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

San Isidro ,4 de febrero de 2021

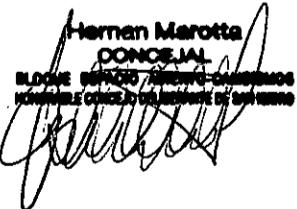
Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Dr. Andrés Rolón

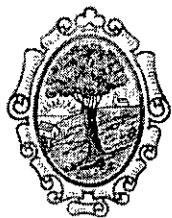
Por la presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que por motivos personales solicito licencia, a partir del 9 hasta el 12 de Febrero inclusive del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Hernán Marotta

Hernán Marotta
CONCEJAL
BLOQUE REPUBLICANO DEMOCRATICO
MUY ALTA ESTIMA Y RESPECTO AL GOBIERNO





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

San Isidro ,5 de febrero de 2021

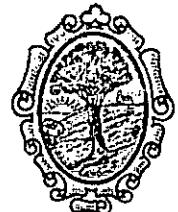
Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Dr. Andrés Rolón

Por la presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que por motivos personales solicito licencia, a partir del 8 hasta el 12 de febrero inclusive del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Susana Guidi Rojo

Dra. Susana Guidi Rojo
CONCEJAL
SAN ISIDRO, 10 1000 DE BONAVENTURA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

San Isidro ,1 de febrero de 2021

Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Dr. Andrés Rolón

Por la presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que por motivos personales me excuso de asistir el día 10 de Febrero, a la Sesión que se realizará dicha fecha.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Concejal Ariel Menacho

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ariel Menacho", is placed next to the typed name above it.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio del Mensaje N° 92 con fecha 12 de noviembre de 2020, el Departamento Ejecutivo remitió al Honorable Concejo Deliberante la solicitud de licencia del Intendente Municipal para el eventual caso de que se ausente por un plazo mayor a cinco días a partir del 1º de enero de 2021.

En el citado Mensaje se deja constancia que, debido a compromisos y obligaciones de gobierno que hacen imprescindible la presencia del titular del Departamento Ejecutivo, se torna imposible informar en forma precisa las fechas entre las cuales hará uso de la licencia mencionada, aclarando que la misma tendrá lugar entre los meses de enero y febrero.

En los últimos años se ha adoptado este temperamento, y en tal sentido y sin perjuicio que no ha sido tratado por el Cuerpo en sesión ordinaria o extraordinaria, luego de la recepción del referido mensaje, el día 26 de noviembre de 2020 la Comisión de Interpretación, Reglamento, Legislación General y Digesto de ese Alto Cuerpo ha dictado el proyecto de decreto, acordando la licencia solicitada e informando que se hará cargo del Departamento Ejecutivo el Sr. Alberto Mauricio Trípoli en virtud de la prórroga de la licencia concedida a la Sra. Concejal Felisa Elvira Ares hasta el 31 de octubre de 2021, por conducto del Decreto N° 4595/2021 del Honorable Concejo Deliberante.

Por conducto del Decreto N° 17/2021, se dispuso el uso de licencia del Intendente Municipal, en los términos del Mensaje precedentemente citado, dictándose el mismo “ad referéndum”.

Dado el carácter del tema en tratamiento, la aprobación de lo actuado se encuentra dentro de ese Honorable Concejo Deliberante, por lo que se solicita se convalide el Decreto N° 17/2021. Tal el Proyecto de Ordenanza se somete a consideración y estudio de ese Alto Cuerpo.





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nro. 8797-2020.-



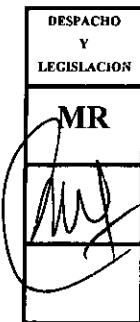
1

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el ***** Decreto N° 17/2021, por el cual se dispuso el uso de licencia del Intendente Municipal, en los términos del Mensaje N° 92 de fecha 12 de noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo todos los trámites ***** administrativos que sean menester para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 673-2020, alcance I-



2

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento del Artículo 47º y subsiguientes de la Ley N° 14.656, promulgada el 9 de diciembre de 2014 por Decreto Provincial N° 1076/2014; se abrieron audiencias, reuniéndose la Comisión Negociadora Municipal conjuntamente con las representaciones sindicales.

Por conducto del Acta N° 72 se acordaron incrementos salariales de la planta municipal, así como también diferentes cuestiones relativas a la normativa laboral aplicable a los trabajadores de la Comuna;

Atento resultar el tema en tratamiento competencia del Honorable Concejo Deliberante, se remite para su tratamiento y aprobación el pertinente Proyecto de Ordenanza.

DESPACHO
LEGISLACION
<i>Muy</i>



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 673-2020, alcance I-

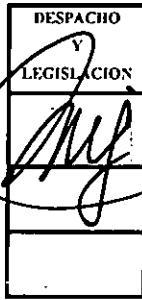


2

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto N° ***** 1734 de fecha 16 de diciembre del 2020, por el cual se han dispuesto incrementos salariales de la planta municipal, así como también diferentes cuestiones relativas a la normativa laboral aplicable a los trabajadores de la Comuna, de conformidad a las consideraciones de mención exordial.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-





1

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref. Expte. N° 16678-J-2019
Comisión: Planificación Urbana y Medio Ambiente

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante

Por conducto de la Ordenanza N° 8948, promulgada por el decreto N° 2007 del día 18 de agosto de 2017, se declaró la Emergencia del Depósito Municipal de vehículos ubicados en la intersección de las calles Buenos Aires y Junín, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido. Dicho predio alberga los rodados que obran en poder de la comuna por haber sido secuestrados por causa de las infracciones de tránsito.

La mencionada Ordenanza permitió además, la adhesión del Municipio al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM), determinando el procedimiento para incorporar al Patrimonio Municipal los vehículos y la chatarra detallados en sus anexos, autorizando, una vez cumplidos los extremos establecidos, la donación del producido a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, dictando en consecuencia, el Decreto N° 2278 del día 25 de septiembre del 2017.

Transcurridos tres años, se inició el expediente de referencia, produciendo la Dirección General de Tránsito un nuevo informe con la nómina de los vehículos y moto vehículos que se encuentran en la actualidad en el depósito, dando cuenta del crítico estado en el que se encuentra el lugar, con motivo del nuevo acrecentamiento de los automotores.

Atento el estado originario en que estos ingresaron al establecimiento y el desgaste producido por el transcurso del tiempo debido al acopio permanente y prolongado a la intemperie, los rodados han perdido la aptitud de rodar, así como también se ha tomado imposible su identificación dominial.

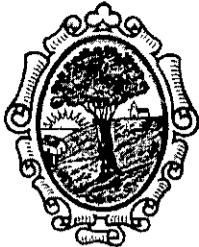
Asimismo, se destaca que los propietarios de los vehículos secuestrados jamás se han presentado a retirarlos o a acreditar derechos sobre los mismos, habiendo transcurrido un plazo de tiempo que hace presumir el desinterés de quienes fueran sus propietarios.

La situación se ve agravada atento el alto nivel de acumulación de los vehículos en el predio y el constante deterioro de los mismos, transformándose nuevamente el predio en un potencial foco de contaminación ambiental que debe ser prontamente abordado por la comuna.

Agrava la situación si se tiene en cuenta que los materiales que componen los rodados contienen sustancias que podrían resultar altamente contaminantes para el medio ambiente, entendiendo al mismo como el conjunto conformado por el suelo, el aire y las aguas subterráneas, entre otros factores.

Cabe mencionar, los roedores y diversos animales, que encuentren un hábitat favorable para su desarrollo y reproducción, debiendo destacarse que aquellos actúan como portadores de agentes patógenos causantes de múltiples enfermedades, algunas de ellas de carácter grave. De igual modo, es dable considerar que el depósito de esta clase de automotores destruidos y abandonados implica la erogación de recursos económicos y humanos de parte del Municipio.

En consecuencia, conforme las cuestiones descriptas, resulta conducente adherir al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de



1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

Automotores (PRO.NA.COM), con facultades de coordinar la implementación de los procedimientos necesarios a fin de llevar a cabo las tareas de descontaminación, compactación y disposición final como chatarra de los vehículos ubicados en el depósito.

Atento el estado de situación, se han elaborado dos anexos, el primero compuesto de los automóviles depositados en el centro del predio, incapaces de rodar y caracterizados por la imposibilidad de toda identificación atento las condiciones de aplastamiento de los mismos. Y el segundo, integrado por moto vehículos, que en su inmensa mayoría, son de baja cilindrada.

De lo expuesto se concluye que la situación descripta importa la necesidad de retirar en forma inmediata estos rodados del predio en que se encuentren depositados, a fines de someter los mismos a los procesos tendientes a su disposición final en un todo de acuerdo a las normas ambientales vigentes, cumplimentando los extremos determinados en la Ordenanza N° 8948

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.-ADHIERASE al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA. COM) creado por Resolución 442/2009 en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios necesarios y a realizar las gestiones pertinentes para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores en el Municipio de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar publicaciones durante el plazo de tres días (3) en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando para que dentro del plazo de quince (15) días, los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales y/o quienes se crean con derecho sobre alguno de ellos y/o chatarra que haya sido secuestrada y/o retirada de la vía pública por el Municipio, se emplacen ante el Juzgado de Faltas N° 2 de San Isidro, ubicado en la calle Alsina 97, primer piso, de San Isidro, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos, procediéndose a abonar todos los gastos y multas que correspondan.

Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, y reunidos los demás requisitos que establece la normativa aplicable, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso establecido en Ordenanza N° 8948.-

ARTÍCULO 4º._AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a donar a la Sociedad de



1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

Bomberos Voluntarios de San Isidro, sita en Av. Santa Fe N° 650 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, los vehículos y la chatarra consignados en los Anexos I y II obrantes en el expediente de referencia, que pasan a formar parte de la presente, con el cargo de suscribir, en el plazo de seis (6) meses, los convenios pertinentes con las empresas autorizadas por el Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM) en los procesos de compactación y disposición final de vehículos, debiendo observarse las normas ambientales vigentes. El producido económico de dicha compactación deberá ser destinado para el cumplimiento propio de los fines de la citada entidad.

ARTÍCULO 5º. De forma.-

SALA DE COMISION, San Isidro 24 de Noviembre de 2020

Rosalía Frechito
CONCEJAL
BLOQUE CON VACÍAS por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE UNION TOTAL HACIENDA Y MEDIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Eugenia Arena
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTEREROVADOR-PAVIE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Jorge Flores
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Cecilia Barrientos
PRESIDENTA
BLOQUE PRETENDE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Hernán Alarcón
PRESIDENTA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

2

Ref.: Expte. N° 673-D-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

En cumplimiento del Artículo 47º y subsiguientes de la Ley N° 14.656, promulgada el 9 de diciembre de 2014 por Decreto Provincial N° 1076/2014, se abrieron las paritarias reuniéndose la Comisión Negociadora Municipal conjuntamente con las representaciones sindicales y, en esa oportunidad, mediante Acta N° 71, las partes acordaron un aumento del diez por ciento (10%) sobre el salario de Noviembre del corriente año, dictándose a tales efectos el Decreto N° 1532 de fecha 4 de Noviembre del 2020.

Que en concordancia con las medidas indicadas para el personal de la Planta Estable, se deberá aplicar similar criterio de incrementos salarial, en cuanto a pautas y fecha mencionada, al Personal comprendido en el artículo 24º Inc a) apartado 4)"Planta Temporaria- Personal Mensualizado", Inc. c),d) y h), del mismo artículo de la Ordenanza N° 9119 del Calculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante el Decreto N° 1532 de fecha 4 de Noviembre de 2020, el cual ha incrementado los sueldos básicos del personal municipal en un diez por ciento (10%) a partir del 1º de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: De forma.-

SALA DE LA COMISION, San Isidro 29 de Mayo de 2020.-

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vozación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Martín Martínez
CONCEJAL
BLOQUE ESPÍA ALBERTO ARENAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Blasina Gómez Rojo
CONCEJAL
BLOQUE AGUA TERRA, LA RIOJA & MÁS CERRADO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
LOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Podestá
PRESIDENTE
BLOQUE AGUA TERRA, LA RIOJA & MÁS CERRADO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 8255-D-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

3

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

Por conducto del Decreto N° 1518 del 29 de Octubre del corriente, se modificó el inciso b)"Guardias Médicas-Personal Jornalizado" del artículo 24º de la Ordenanza N° 9119.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º. Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, por conducto del Decreto N° 1518 de fecha 29 de Octubre de 2020, modificando el inciso b) "Guardias Médicas-Personal Jornalizado" del artículo 24º de la Ordenanza N° 9119.-

ARTICULO 2º. De forma.-

SALA DE LA COMISION, San Isidro 19 de Noviembre de 2020.-

Dra. Susana Guidi Rocio
CONCEJAL
BLOQUE ACCION SOCIAL SAN ISIDRO - BLOQUE CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

DR. ALBERTO CANTARELLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

DR. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
BLOQUE ACCION SOCIAL SAN ISIDRO - BLOQUE CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Héctor Merotta
CONCEJAL
BLOQUE ABERTO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE DE TODOS - LC
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Lucena
CONCEJAL
BLOQUE Con Verdad por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Verdad por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. Nº 7996-S-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

La Municipalidad de San Isidro se encuentra a cargo de la operación del Servicio de Estacionamiento Medido en las áreas centrales de la localidades de San Isidro, Martínez y Acassuso, desde el primero de Julio de 2016, en virtud de suspenderse la Licitación Pública N° 16/2016 mediante decreto 1581/2016.

Conforme surge del exordio del citado acto administrativo, esta Administración procedió en tal oportunidad a suspender la tramitación del mentado proceso licitatorio, ello a fin de resguardar la debida compulsa de ofertas en orden al interés Municipal.

En tal sentido, el Municipio asumió entonces la operación del servicio antes referido, a los efectos de continuar brindando una prestación de carácter imprescindible en las zonas comerciales citadas, con los elementos, tecnología y logística que venían siendo utilizadas por la anterior empresa concesionaria.

La evolución de los sistemas operativos e informáticos que en la actualidad dan soporte a este tipo de servicios, tornaron indispensable la contratación de nuevas tecnologías para lograr un servicio optimizado y eficaz. Tal presupuesto fue recogido por la Ordenanza N° 9051, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la contratación de una plataforma central de administración, un aplicativo para el sistema de pago móvil, un sistema para la verificación y control mediante una aplicación destinada a tal fin, y la integración y mantenimiento de todos esos sistemas para el control del estacionamiento medido en las zonas antes referidas.

Además, en dicha normativa se faculta al Departamento Ejecutivo para que en forma progresiva se incorpore dentro del mencionado Sistema a las zonas de Las Lomas, Dardo Rocha y La Horqueta.

Razones de orden operativo, sumadas a la diversidad de sistemas y aplicación de tecnologías y su constante evolución, con especial atención al control del servicio a prestarse y del cumplimiento efectivo del mismo, implican un permanente aporte económico, tecnológico y de capital



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. Nº 7996-S-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

4

humano, cosa que el Municipio debe reevaluar con el fin de optimizar la asignación de recursos. En este sentido, se estima pertinente que servicio referido sea prestado por empresas concesionarias, tal como lo fue durante muchos años, permitiendo a la administración destinar recursos presentes y futuros, tanto humanos como económicos, a áreas cuya responsabilidad no puede ser delegada por esta Administración.

Los conceptos referidos en el acápite precedente adquieren mayor relevancia y notoriedad frente a un estado de situación de crisis sanitaria, social y económica como la que se atraviesa en la actualidad en relación a la Pandemia por COVID-19, la cual resulta de público y notorio conocimiento.

En esta inteligencia, es indiscutible que los recursos de los Municipio deben ser destinados prioritariamente a satisfacer las necesidades sanitarias y sociales de la población.

La pretensión de seguir garantizando el sistema de estacionamiento por parte del Estado Municipal, constituye cuanto menos una intervención inoficiosa en un ámbito ajeno a la función del estado.

Por tal razón, mantener el sistema de estacionamiento tarifado, administrarlo y actualizarlo supone una elevada carga de tareas que redundaría sin dudas en un claro prejuicio a los objetivos prioritarios de esta Administración.

En virtud de esto, se propugna el Llamado a Licitación para la contratación del sistema de estacionamiento tarifado en las áreas centrales de las localidades de San Isidro, Martínez y Acassuso, y progresivamente de Las Lomas, La Horqueta y Dardo Rocha.

El proceso licitatorio que se propicia debe estar enmarcado -tal como lo fue el anterior- en determinados parámetros que el concesionario deba cumplir para optimizar el servicio, facilitar el control de la administración y brindar utilización y acceso amigables a los usuarios.

Por ello, en el marco regulatorio de la concesión deberán contemplarse, además de las características técnicas de la tecnología a aplicar, la modalidad de percepción de las sumas de dinero por adquisición de los servicios y/o sanciones



4
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. Nº 7996-S-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

aplicables, las características en la prestación del servicio y su contralor por el Municipio, el plazo de la concesión, y el mantenimiento del servicio de estacionamiento tarifado modificando la tecnología sin solución de continuidad durante su implementación.

En esta línea de razonamiento, el pliego licitatorio deberá exigir características que incluyan: contar con una plataforma software central de administración, un aplicativo para el sistema de pago móvil, un sistema para verificación y control mediante una aplicación destinada a tal fin, y la integración y mantenimiento de todos los sistemas, como así también la operación de todos los sistemas para el ordenamiento del estacionamiento medido en las áreas antedichas.

Además, la empresa adjudicataria deberá contar con un inmueble ubicado en el partido, donde destinará un espacio independiente para que el Municipio destine personal propio para el control de la operatoria.

Paralelamente, deberá establecerse que la empresa adjudicataria será responsable y tendrá a su costo y cargo la desinstalación de todos los parquímetros instalados en el municipio, y la reparación de las veredas donde se produzca la extracción de los mismos. Dicha tarea deberá ser realizada dentro de los noventa (90) días de iniciado el servicio de la licitación que se propicia. El pliego licitatorio determinará el destino del mobiliario retirado.

Asimismo, se considera propicio que la duración de la contratación no exceda el plazo de seis (6) años y no sea menor a cuatro (4) años, en virtud de que la situación económica y social imperante, impediría la instalación y la constante actualización del servicio que se procura.

Respecto a la distribución de ingresos, se estima conveniente a fin de facilitar su percepción, que el Municipio reciba como contraprestación a la concesión el pago de un porcentaje de lo recaudado por el cobro de la Tarifa y de los pagos voluntarios por incumplimiento en el pago y/o uso del estacionamiento.

Por otra parte, y a efectos de aplicar la normativa vigente y evitar planteas nulificantes y/o recursivos, las infracciones



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

4

Ref.: Expte. N° 7996-S-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

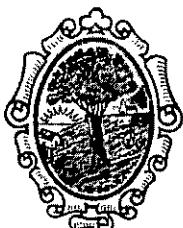
serán confeccionadas por personal municipal, y en caso de que el usuario no abonare el pago voluntario, la multa será establecida por el Juzgado de Faltas Municipal, autorizándose al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con el Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (S.A.C.I.T.) para la inscripción de los infractores en los Registros Provinciales.

Por otra parte, otra cuestión que no merece mayor debate es la variación de los precios de bienes y servicios en virtud de la situación económica y social imperante, lo que ocasiona permanente variación en los índices inflacionarios a los cuales está sometida la economía nacional. En tal sentido, y para evitar así una posible depreciación del servicio, la tarifa por el mismo será la que establezcan las Ordenanzas Impositivas, no pudiendo ser la variación del precio superior a la evolución del salario mínimo del trabajador, municipal de San Isidro.

Por otra parte, en relación al pago voluntario por parte del usuario en el caso de que no hubiera contratado el servicio o si hubiera excedido el período de tiempo contratado, se estima correspondiente que el mismo debería ser el monto equivalente a doce horas de tarifa horaria completa.

Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones deberá establecer que la adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, para lo cual se tendrá en cuenta la mejor oferta económica, los antecedentes, y las características tecnológicas.

En el análisis del sistema tecnológico se deberán priorizar los siguientes aspectos: a) La diversidad de los sistemas, medios y lugares de pago del estacionamiento medido; b) La aplicación de distintas tecnologías que permitan lectura de patentes para un eficiente control de los vehículos estacionados en la vía pública; c) los estudios estadísticos sobre el tránsito vehicular y estacionamiento en las áreas tarifadas; d) el fraccionamiento de la tarifa por el tiempo real en que el usuario utilice el sistema de estacionamiento medido e) la actualización periódica de las tecnologías a aplicarse; f) Los sistemas de información y aplicaciones tecnológicas que permitan a los usuarios tomar conocimiento de los espacios disponibles de estacionamiento.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

4

Ref.: Expte. Nº 7996-S-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la contratación de un Sistema de Estacionamiento Medido. -

ARTICULO 2°. El sistema de Estacionamiento Medido a contratar deberá contar con una plataforma software central de administración, un aplicativo para el sistema de pago móvil, un sistema para la verificación y control mediante una aplicación destinada a tal fin y la integración y mantenimiento de todos los sistemas, como así también la operación de todos los sistemas para el ordenamiento del Estacionamiento Medido en las Areas Comerciales de San Isidro, Martínez, Acassuso, Las Lomas, La Horqueta y Dardo Rocha.-

ARTICULO 3°. El servicio se prestará inicialmente en las zonas donde actualmente el estacionamiento se encuentra medido. Dentro de los 90 días de iniciado el servicio, la Contratista deberá retirar la totalidad de los Parquímetros y reparar las veredas a estado nuevo. A medida que la Contratista realice las Obras necesarias para el correcto funcionamiento del Estacionamiento Medido conforme al requerimiento que establezca el Departamento Ejecutivo, se deberán ir incorporando las nuevas zonas. Todas las obras y su mantenimiento estarán a cargo de la Contratista. -

ARTICULO 4°. La duración de la contratación no podrá superar los seis años ni ser menor a cuatro. -

ARTICULO 5°. La Contratista abonará a la Municipalidad una suma de dinero equivalente a un porcentaje del total de la recaudación bruta, incluyendo en este concepto los ingresos por Estacionamiento Medido y por el cobro del pago voluntario referidos en el exordio que forma parte integrante de la presente. -

ARTICULO 6°. Las actas de Infracción por faltas en el marco del presente Sistema serán emitidas por personal Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

4
Ref.: Expte. N° 7996-S-2020.-
Comisión de Presupuesto y Hacienda

ARTICULO 7º. El valor de la hora de estacionamiento, será el que establezcan las Ordenanzas Impositivas, no pudiendo su variación ser superior a la evolución del salario mínimo del trabajador Municipal de San Isidro. -

ARTICULO 8º. La adjudicación del proceso licitatorio autorizado en el artículo primero deberá ser sobre la oferta más conveniente a los intereses Municipales. Se tendrá en cuenta la mejor oferta económica, los antecedentes y la oferta tecnológica. En el análisis del sistema tecnológico, se priorizarán los siguientes aspectos:

- a) La diversidad en los sistemas, medios y lugares de pagos del estacionamiento medido.
- B) La aplicación de tecnologías que permitan lectura de patentes para un eficiente control de los vehículos estacionados en vía pública.
- c) Los estudios estadísticos sobre el tránsito vehicular y estacionamiento en las áreas tarifadas.
- d) El fraccionamiento de la tarifa por el tiempo real en que el usuario utilice el sistema de estacionamiento medido.
- e) La actualización periódica de las tecnologías a aplicarse.
- f) Los sistemas de información y aplicaciones tecnológicas que permitan a los usuarios tomar conocimiento de los espacios disponibles de estacionamiento. -

ARTICULO 9º. La Contratista deberá contar con un Inmueble dentro del Partido de San Isidro donde operará la Central del Estacionamiento Medido. Dicho inmueble deberá contar con un espacio independiente para uso del personal de control de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO 10º. De forma.-

SALA DE LA COMISION, San Isidro 26 de Noviembre de 2020.-

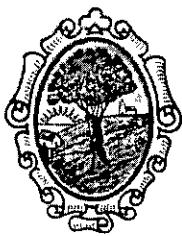
Dra. Fabiana Guidi Ricci
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Tripoli
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Herman Marotta
CONCEJAL
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Pablo D. Fontanet
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

5
Ref.: Expte. N° 8083-C-2020.-

Cuerpo 0;2;3

Comisión de Presupuesto y Hacienda

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante:

Esta comisión ha analizado el expediente de referencia relacionado al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2021.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º:- Apruébase el Presupuesto General de Gastos que regirá a partir del 1º de Enero de 2021.

ARTICULO 2º- De forma.-

SALA DE LA COMISION, San Isidro 26 de Noviembre de 2020.-

[Signature]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE NO. 1
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

[Signature]
GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

[Signature]
Hernan Marotta
CONCEJAL
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-CAMBIEAMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

[Signature]
Dra. MARIA D. PONTEVDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

[Signature]
Dra. SUSANA GUIDI ROJO
CONCEJAL
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-CAMBIEAMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO